



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ADENDA No. 01
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
FGN-RCA-MC-0034-2026

“PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL ATLÁNTICO”.

La Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, Garantizando los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.11 del decreto 1082 de 2015, y en atención a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y con el propósito de garantizar mayor transparencia, igualdad de oportunidades y adecuada participación de todos los interesados en el proceso, se informa que, La Fiscalía General de la Nación expide la presente **ADENDA**, modificar los requisitos técnicos habilitantes adicionales, los cuales serán, conforme a lo aquí dispuesto.

PRIMERO: Modificar el Documento Complementario a la Invitación Pública en el numeral 15 – Requisito Técnico Habilitante Adicional, el cual quedará ajustado de la siguiente manera:

“15. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

*Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna respuesta a los requerimientos que efectúe la Entidad a través del supervisor designado para tal fin, el contratista deberá contar con un establecimiento de comercio inscrito en la respectiva Cámara de Comercio con matrícula mercantil debidamente renovada, **en una de las ciudades principales de los Departamentos que hacen parte de la Regional Caribe, estos son: Atlántico, Bolívar, Guajira, Cesar y Magdalena.***

Para efectos de soportar lo anterior, el proponente deberá adjuntar Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio debidamente renovada, en la cual se evidencie que las actividades inscritas están relacionadas con el objeto del presente contrato. En el establecimiento de comercio deberá funcionar como mínimo el área administrativa y comercial del proponente. La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información aportada y de realizar visita para dicha verificación.

Nota: El proponente deberá indicar la dirección en la cual funciona el establecimiento de comercio, la cual deberá corresponder con la consignada en el Certificado de Matrícula Mercantil (Persona Natural) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)”.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LA PRESENTE ADENDA

Esta Adenda modifica exclusivamente los puntos señalados.



Los demás términos, condiciones y exigencias del proceso permanecen sin variación y continúan plenamente vigentes.

TERCERO: PUBLICACIÓN

Publíquese la presente Adenda en el SECOP, conforme a los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Dado en Barranquilla D.I.E.P., el 28 de julio de 2026


DARÍO JOSÉ CEPEDA LLINÁS

Subdirector de Regional de Apoyo Caribe

Proyectó: Rosa María Umaña Bobadilla – Técnico II – Gestión Contractual
Revisó: William Samir Moreno Calderon –Gestión Contractual